RESOLUCIÓN Nº 189.-

Encarnación, 30 de noviembre de 2011.-

VISTO: El Acta de recomendación de fecha 29 de noviembre de 2.011, correspondiente al llamado por **Contratación Directa para la "*ADQUISICIÓN DE INSUMOS LÍQUIDOS DE LIMPIEZA*"**, de la Circunscripción Judicial Encarnación, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha elevado el Informe correspondiente a las ofertas *presentadas para el llamado con Expte. N° 369.775, ID N° 226.358, conforme a lo preceptuado en el art.* 27 de la Ley Nº 2051 de fecha 21 de enero de 2003, y su Decreto Reglamentario Nº 21909 de fecha 11 de agosto de 2003, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas del llamado: "***ADQUISICIÓN DE INSUMOS LÍQUIDOS DE LIMPIEZA***", al cual se han presentado dos oferentes: **Everest Comercial con R.U.C. N° 1379066-8, Distribuidora Compostela con R.U.C. N° y Grupo Canguro S.A. con R.U.C. Nº 80054369-6** y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por ITEM Ofertado,*** y luego de analizar las ofertas correspondientes se resuelve recomendar la Adjudicación del presente llamado a las empresas **Grupo Canguro S.A. con R.U.C. Nº 80054369-6 y Everest Comercial con R.U.C. Nº 1379066-8,** quiénes cuentan con todas las certificaciones exigidas, que cumplen con todos los requerimientos y se ajustan a las ofertas más bajas presentadas, y; ----------

QUE, el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*, y; ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; -------

QUE, la Ley Nº 4249/2011 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente a los rubros "***ADQUISICIÓN DE INSUMOS LÍQUIDOS DE LIMPIEZA***". ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 30 de noviembre de 2011, Acta Nº 44, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2011 dispone de fondos en el rubro correspondiente. ----------

POR TANTO, el

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Encarnación

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Wilfrido Rolón

Abog. Luis Fernando Roig Benitez
Miembro del Consejo

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACION
Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACION
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° APROBAR, el Acta de recomendación del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial. ----------

ART. 2° ADJUDICAR, la "*ADQUISICIÓN DE INSUMOS LÍQUIDOS DE LIMPIEZA*" a la Empresa **Grupo Canguro S.A. con R.U.C. Nº 80054369-6**, por un monto total de **Gs. 2.552.550 (GUARANÍES: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA)**, según el siguiente detalle: ----------

Nº Ítem	Descripción del Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Hipoclorito de Sodio (Lavandina)	1.001	2.550	2.552.550
TOTAL				**2.552.550**

ART. 3° ADJUDICAR, la "*ADQUISICIÓN DE INSUMOS LÍQUIDOS DE LIMPIEZA*" a la Empresa **Everest Comercial con R.U.C. N° 1379066-8**, por un monto total de **Gs. 4.046.000 (GUARANÍES: CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL)**, según el siguiente detalle: -------

Nº Ítem	Descripción del Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Total
2	Jabón en polvo	238	17.000	4.046.000
TOTAL				**4.046.000**

ART. 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en los arts., al rubro correspondiente del llamado "*ADQUISICIÓN DE INSUMOS LÍQUIDOS DE LIMPIEZA*". ----------

ART. 5° Anotar, comunicar, remitir una copia de la presenta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar. ----------

Lic. Estela Yung
Consejo de Administración

Abog. Wilfrido Rolón

Abog. Luis Fernando Royg Benítez
Miembro del Consejo

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Encarnación

Abog. Elsa Ketterman
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República